

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno

- 3** *ORDEN 179/2020, de 8 de abril, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que dispone la reanudación de los procedimientos administrativos relativos a las convocatorias de las subvenciones destinadas a asociaciones deportivas, a clubes deportivos madrileños y a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales, correspondientes al año 2020.*

Previa autorización del gasto por el Consejo de Gobierno, con fecha de 19 de marzo de 2020, se dictaron la Orden 107/2020, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 de subvenciones destinadas a clubes deportivos madrileños por la participación de sus equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, de carácter no profesional, la Orden 165/2020, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 de subvenciones destinadas a Asociaciones Deportivas Madrileñas, excepto Federaciones Deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales, y la Orden 167/2020, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 de ayudas a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales.

Con fecha 14 de marzo de 2020, se publicó en el “Boletín Oficial del Estado” número 67, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En dicho Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su disposición adicional tercera se establece la suspensión de los procedimientos administrativos para todo el Sector Público contemplado en el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reanudándose en el momento en que pierda la vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Si bien, según lo establecido en su apartado cuarto, se contempla, como excepción, que se podrá acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Teniendo en cuenta el perjuicio que está causando la crisis sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, en los aspectos organizativos, deportivos y técnicos de los clubes y las demás entidades deportivas a las que van destinadas estas convocatorias, así como que su objeto subvencionable son gastos ya realizados en la temporada deportiva anterior, la 2018-2019, la no continuidad de su tramitación produciría un daño aún mayor de cara al equilibrio presupuestario de las mismas, las cuales se encargan de prestar servicios deportivos de funcionamiento básico en el deporte madrileño, y, por tanto, que afectan al interés general de la Comunidad de Madrid.

En relación con la convocatoria de ayudas a deportistas madrileños, la no continuidad de su tramitación produciría un daño aún mayor de cara al equilibrio presupuestario de las familias en las que se encuentran estos deportistas y a su bienestar socioeconómico y, por tanto, igualmente afecta al interés general de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior, procede, por razones de interés general, la reanudación de los procedimientos administrativos relativos a las convocatorias de las subvenciones destinadas a asociaciones deportivas, clubes deportivos y a deportistas madrileños correspondientes al año 2020, garantizando en todo momento los derechos de los interesados en los mismos en las fases posteriores de su tramitación.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y a propuesta del Director General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte,

DISPONGO

Primero*Reanudación del procedimiento de convocatoria de subvenciones*

Reanudar, por razones de interés general, los siguientes procedimientos de subvenciones:

1. Convocatoria para el año 2020 de subvenciones destinadas a clubes deportivos madrileños por la participación de sus equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, de carácter no profesional.
2. Convocatoria para el año 2020 de subvenciones destinadas a Asociaciones Deportivas Madrileñas, excepto Federaciones Deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales.
3. Convocatoria para el año 2020 de ayudas a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales.

Segundo*Eficacia*

La presente orden será eficaz desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de abril de 2020.

El Vicepresidente, Consejero de Deportes,
Transparencia y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO AGUADO CRESPO

(03/9.475/20)

